Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C, 26 enero 2026
Dependencia generadora:	Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - JETIC

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fuerza Aeroespacial Colombiana-FAC-requiere contratar el desarrollo e implementación, de ingeniería de software, con el fin de crear y generar la integración del servicio de correo electrónico certificado (CERTIMAIL) con el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA) institucional denominado HERMES. Es importante aclarar que HERMES es el nombre con el cual la FAC ha denominado su Sistema de Gestión Documental, el cual está soportado técnicamente en la plataforma EPX (eProcess Xtended) desarrollada por EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S. Por su parte, CERTIMAIL es el servicio de correo electrónico certificado que se requiere integrar al sistema HERMES para habilitar la funcionalidad de notificaciones electrónicas con validez jurídica. Dicha integración requiere personal experto e idóneo en el desarrollo, mejoramiento y actualización del sistema HERMES, dado que EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S. es el titular de los derechos de autor de la plataforma EPX utilizada actualmente por la FAC, lo cual lo constituye como el único proveedor autorizado para ejecutar desarrollos personalizados sobre esta plataforma.

El objetivo es disponer de un servicio especializado y eficiente para implementar la funcionalidad de correo electrónico certificado, que permita realizar notificaciones oficiales con plena validez jurídica a destinatarios particulares y de la rama judicial, atendiendo los requerimientos normativos establecidos. Esta implementación está enfocada en atender necesidades específicas de notificación electrónica, requerimiento solicitado por el Departamento Estratégico Gestión Documental en referencia a las solicitudes allegadas como área funcional del sistema SGDA para la FAC mediante oficios No FAC-S-2025-028224-CI del 11 de febrero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JETIC y acta FAC-S-2025-020321-AG de asunto: “Socialización información proyecto Certimail y Huella Digital Única, dando alcance a lo establecido en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 10/02/2025.”

Por lo tanto, el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA) de la FAC es clave para el cumplimiento de su misión y de los fines del Estado, por lo que es fundamental contar con el respaldo técnico necesario para asegurar su funcionamiento óptimo, evolución continua y cumplimiento de requisitos legales en materia de notificaciones electrónicas, conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 que regula

las notificaciones por medios electrónicos en actuaciones administrativas y judiciales. La implementación de esta funcionalidad permitirá agilizar los procesos administrativos, reducir costos operativos asociados a notificaciones físicas, garantizar certeza jurídica en las comunicaciones oficiales y de esta manera prevenir el daño antijuridico, frente a nulidades por no realizarse las notificaciones de manera efectiva y procesalmente establecida

Es fundamental aclarar que esta contratación NO constituye un mantenimiento del sistema de gestión documental “HERMES”, sino un desarrollo de software a medida, ya que implica la creación de nuevas funcionalidades específicas y que actualmente no existen en el sistema. Se trata de un proyecto de desarrollo de software que requiere análisis, diseño, programación, integración y pruebas de componentes completamente nuevos para habilitar la capacidad de enviar notificaciones con correo electrónico certificado desde el SGDEA.

Por lo tanto, el desarrollo comprende 464 horas de trabajo técnico especializado que incluye:

- Creación de roles y permisos específicos para correo electrónico certificado en el SGDEA.
- Parametrización de funcionalidades y tablas maestras requeridas.
- Desarrollo de interfaces de integración con el servicio de correo certificado.
- Implementación de flujos de trabajo para documentos certificados.
- Configuración de generación automática de documentos testigo.
- Desarrollo de módulo de trazabilidad y reportes.
- Realización de pruebas técnicas unitarias y QA.
- Elaboración de documentación técnica y funcional completa.

El principal beneficio de esta contratación radica en la posibilidad de atender de manera oportuna y eficaz la necesidad institucional de contar con un mecanismo de notificación electrónica certificada, garantizando soluciones funcionales que fortalezcan los procesos institucionales y permitan la obtención de resultados tempranos para las dependencias que requieren efectuar notificaciones oficiales con plena certeza jurídica.

Adicionalmente, se requiere que el desarrollo cubra actividades de implementación, configuración, pruebas y soporte de las tecnologías utilizadas en la plataforma SGDEA HERMES, incluyendo lenguajes de programación, frameworks y bases de datos específicos. Todo esto con el objetivo de garantizar la interoperabilidad, automatización de procesos, disponibilidad y correcto funcionamiento del sistema de gestión documental electrónica de la FAC, asegurando que la nueva funcionalidad se integre de manera transparente y eficiente con las operaciones actuales.

Esta contratación busca implementar una solución robusta y sostenible en el tiempo, que cumpla con los más altos estándares de calidad, seguridad y cumplimiento normativo, contribuyendo así, al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional y al cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

La materialización de esta contratación requiere necesariamente la vinculación de EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S., dado que esta empresa es el titular de los derechos de autor de la plataforma EPX sobre la cual está construido el sistema HERMES de la FAC. Esta condición particular del oferente lo constituye como el único proveedor técnicamente habilitado para ejecutar desarrollos personalizados, modificaciones al código fuente y ampliaciones funcionales del sistema. Adicionalmente, existe una relación comercial preexistente con EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S. derivada de contratos anteriores para la implementación inicial y evolución del sistema HERMES, lo cual ha generado un conocimiento profundo de la arquitectura, configuración particular y necesidades específicas de la FAC. El desarrollo requerido constituye una solución a la medida que debe integrarse de manera nativa con la arquitectura existente del SGDEA, lo cual exige acceso completo al código fuente propietario y conocimiento detallado de la plataforma EPX, capacidades que únicamente posee su desarrollador y titular de derechos de autor.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO - CERTIMAIL EN EL SGDEA DE LA FAC.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2026
Lugar de ejecución	Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), Bogotá DC.
Forma de pago	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes vigencias así: **PRIMER PAGO PARCIAL**: PAC JUNIO 2026, hasta por valor de $98.777.600,00 con entregable del levantamiento de información, análisis, diseño, diagramación (Arquitecturas), de los requerimientos funcionales estipulados en el numeral 2 del anexo técnico.

	SEGUNDO PAGO FINAL: PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAR POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027: por el saldo del valor total correspondiente a la entrega total de lo estipulado en las especificaciones técnicas. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

N/A - Se aplicará la matriz de riesgos estándar de Colombia Compra Eficiente, identificando y valorando los riesgos asociados al desarrollo e implementación del servicio de integración.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

De acuerdo con Anexo técnico

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111504	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS INFORMATICOS	INGENIERIA DE SOFTWARE O HADWARE	SERVICIOS DE PROGRAMACION DE APLICACIONES

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG							
		2022		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA OPTIMIZACIÓN	600.000.000		$0		$0	1	$600.000.000	1	$500.000.000

DE LA GESTION DE EXPEDIENTES HIBRIDOS EN EL SGDEA HERMES DE LA FAC									
			$0		$0		$600.000.000	1	$500.000.000

2.1.4. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: NO: _X

Justificación:

De acuerdo con lo indicado en el documento LINEAMIENTO PRESUPUESTAL No. 17 – Mantenimiento propiedad planta y equipo - Versión No. 01, el servicio de desarrollo del aplicativo certimail dentro de la plataforma HERMES corresponde a un activo intangible de uso institucional, cuya finalidad es asegurar el trámite de la correspondencia de salida de la FAC, asegurando la notificación judicial en los casos correspondientes lo cual es una mejora funcional del software. Dicho servicio no constituye una mejora capitalizable, ni genera incremento en la vida útil ni en el valor del activo, sino que se enmarca en las actividades de soporte y actualización necesarias para su adecuado funcionamiento conforme a los lineamientos técnicos.

2.2. DOCUMENTOS TECNICOS EXIGIDOS (SI APLICA)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 4, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procede en aquellos casos en que se configure la causal de proveedor exclusivo, siempre que la Entidad Estatal justifique la ausencia de pluralidad de oferentes y verifique la idoneidad técnica del contratista.

En consecuencia, la normativa aplicable no exige la presentación de los requisitos habilitantes propios de las modalidades de selección objetiva, toda vez que la Entidad Estatal escoge directamente al contratista. Sin embargo, subsiste el deber de revisar la idoneidad de este, conforme a los principios de responsabilidad, transparencia y selección objetiva (arts. 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993).

En este proceso, el único documento técnico exigible será:

- Certificación Vigente por EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S., que lo acredite como la única compañía en Colombia autorizada para proveer servicios de soporte, mantenimiento, diseño y desarrollo sobre la plataforma EPX.
- El formato de aceptación de especificaciones técnicas diligenciado por el oferente.

- La experiencia y capacidad técnica del contratista ya han sido reconocidas por la FAC en virtud de los contratos previamente ejecutados, razón por la cual no se requiere exigir nuevamente la acreditación de experiencia. Ello permite dar cumplimiento al principio de economía (art. 25, numeral 1 de la Ley 80 de 1993), evitando trámites innecesarios y concentrando la verificación en el requisito que demuestra la exclusividad del proveedor.

De esta forma, se garantiza que la contratación directa bajo la causal de proveedor exclusivo cumple tanto con las exigencias normativas como con las condiciones técnicas necesarias para la adecuada continuidad e interoperabilidad del sistema de gestión documental-SGDA-“HERMES”, asegurando la eficiencia en la gestión contractual y la consecución de los fines estatales (art. 3 de la Ley 80 de 1993).

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis

PIB

Comportamiento anual

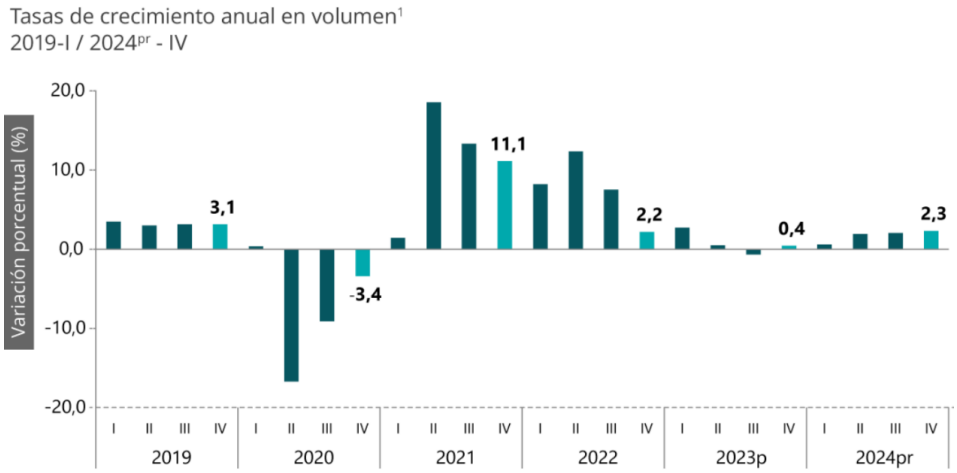
En lo que respecta a las cuentas nacionales, el PIB durante 2024 presentó un crecimiento del 1,7% respecto al mismo periodo del año 2023, siendo uno de los más bajos

registrados en el siglo XXI, pero que aun así representa una recuperación económica frente al 2023, en donde el crecimiento fue del 0,6%.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica durante el período fueron la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, la cual creció un 8,1%, Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con un crecimiento del 4,2%; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, la cual creció un 8,1%.

Respecto al IV trimestre del 2024, el PIB presentó una recuperación, estableciéndose en 2,3%, siendo el resultado de la contribución del crecimiento de actividades como el Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4, Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 4,0% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crece 6,5%.

El crecimiento económico de Colombia durante los últimos dos años ha sido muy bajo en comparación con los resultados del 2022, período anterior, el cual reportó un crecimiento del 7,5%.

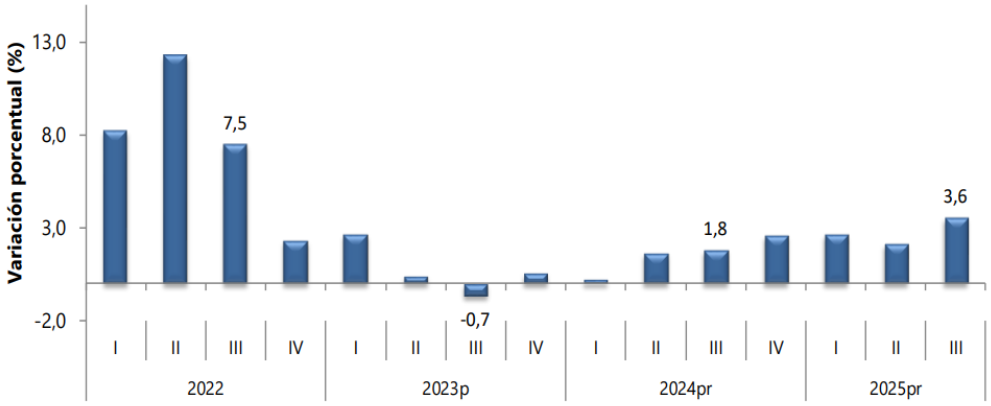


Comportamiento trimestral

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El PIB del tercer trimestre refleja el crecimiento más alto de lo corride del 2025, el cual muestra una importante recuperación luego de descenso que presento el segundo trimestre del 2025.

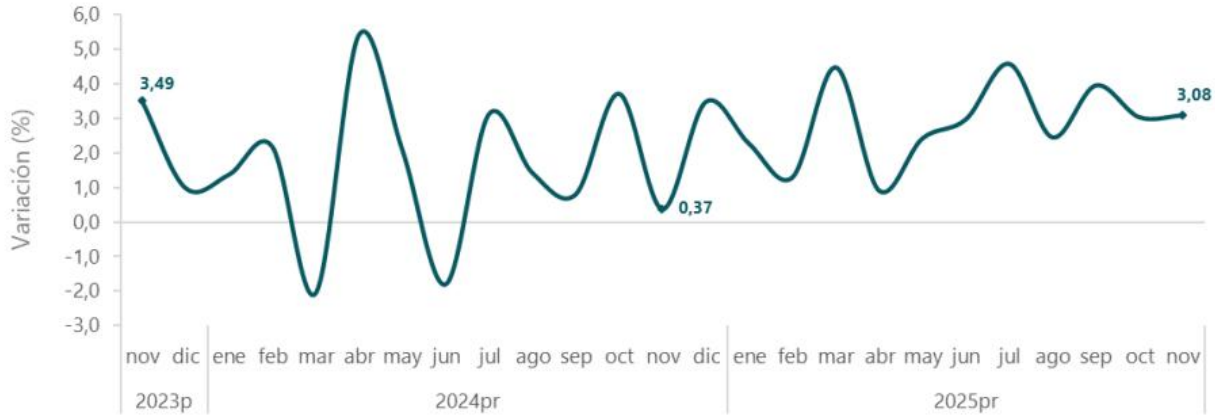
Asimismo, en la gráfica se evidencia su importante crecimiento frente al mismo periodo (tercer trimestre) del 2024, el cual presentó un crecimiento solo del 1,8%, reflejando un crecimiento de la economía colombiana durante el 2025.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- realiza la publicación del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de manera mensual, con el propósito de proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, teniendo como referencia las Cuentas Nacionales Trimestrales (CNT)[1].

De acuerdo con el último boletín publicado, ara el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

El índice de seguimiento a la economía ha permanecido en niveles positivos durante el año, incluido el tercer trimestre, respaldando el crecimiento acelerado de la economía colombiana para este periodo.

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,07, lo que representó un crecimiento de 3,05% respecto al mes de noviembre de 2024pr (122,34).

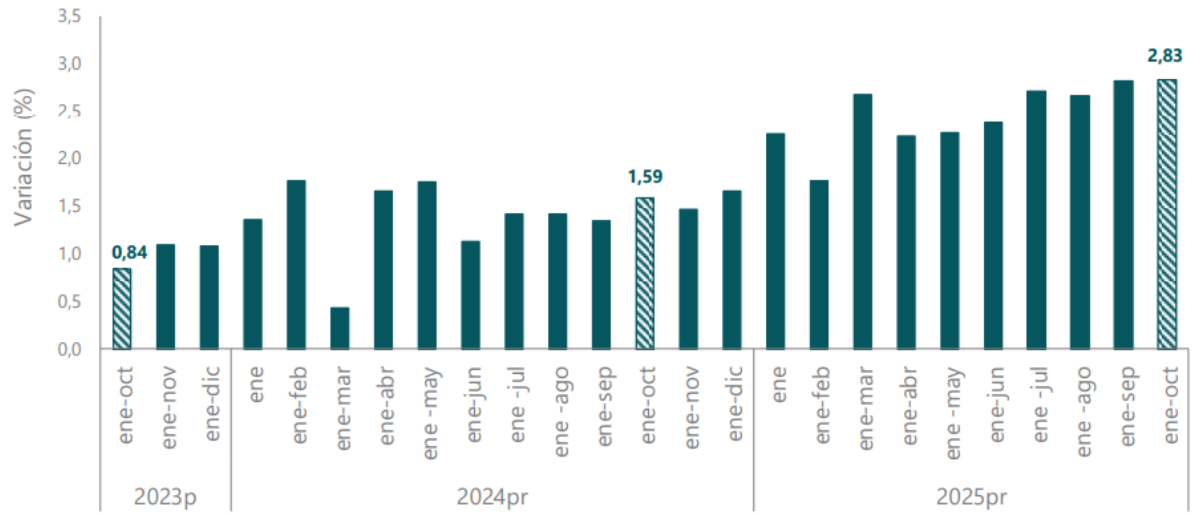
[1] DANE (2025). Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) octubre de 2025pr. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2025.pdf

Comportamiento anual

Para el periodo enero-octubre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,83% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero octubre registró un crecimiento de 1,59%.

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 109,62, lo que representó un crecimiento de 0,35% respecto al mes de octubre de 2024pr (109,25).

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (enero-octubre)



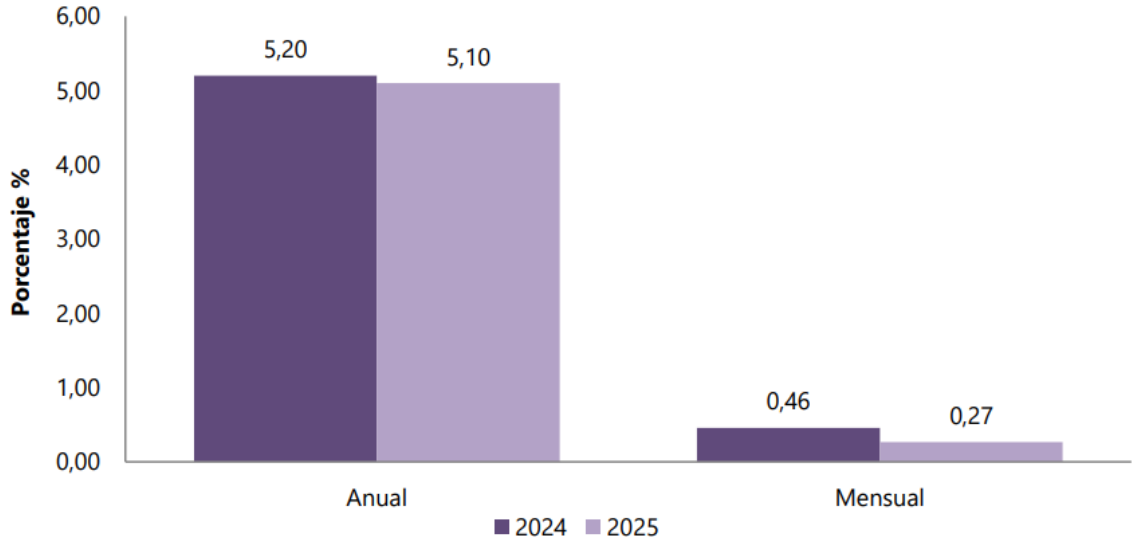
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

IPC

De acuerdo con el boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, en el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. Este comportamiento refleja un leve incremento frente al IPC reportado en el 2024, el cual fue del 5,20%.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



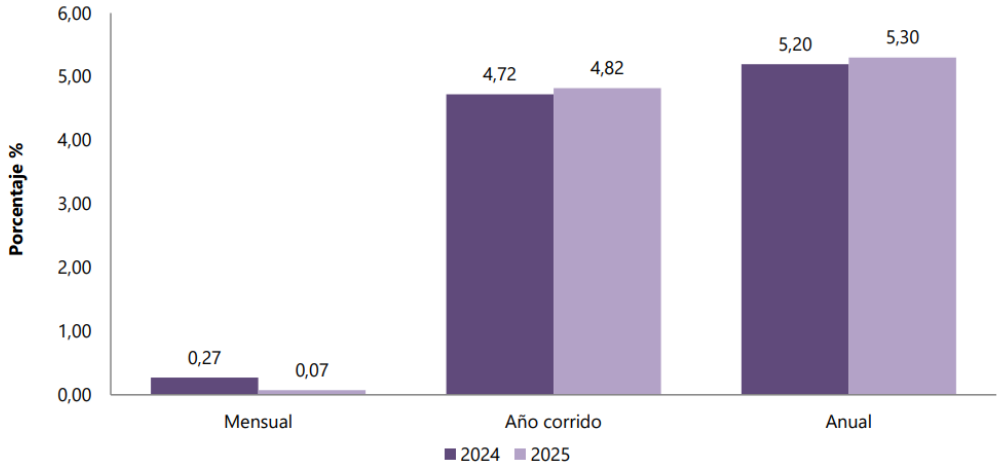
Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%),

Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

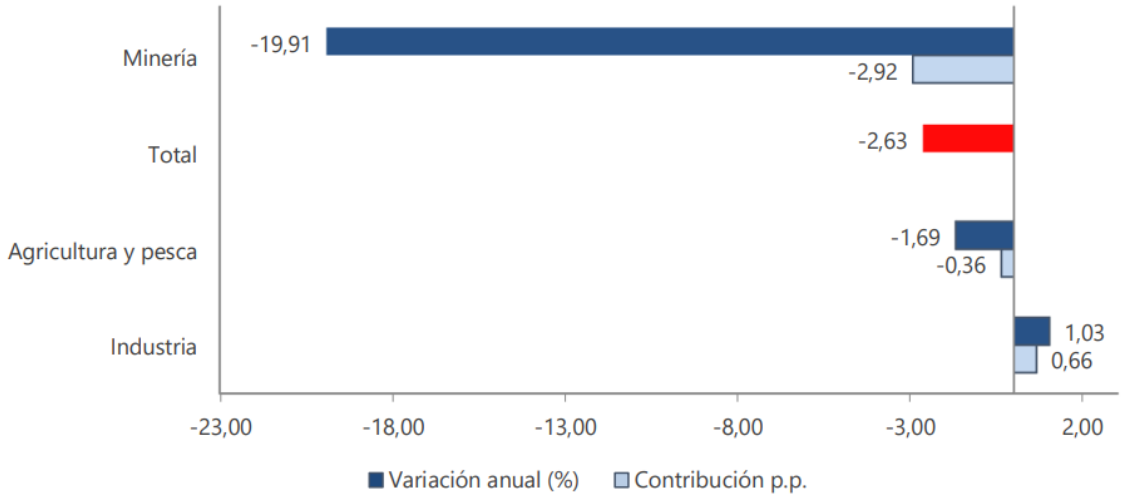
El Índice de Precios del Productor (IPP)

Este indicador económico presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El último informe presentado por el DANE corresponde a diciembre de 2025, en el cual el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

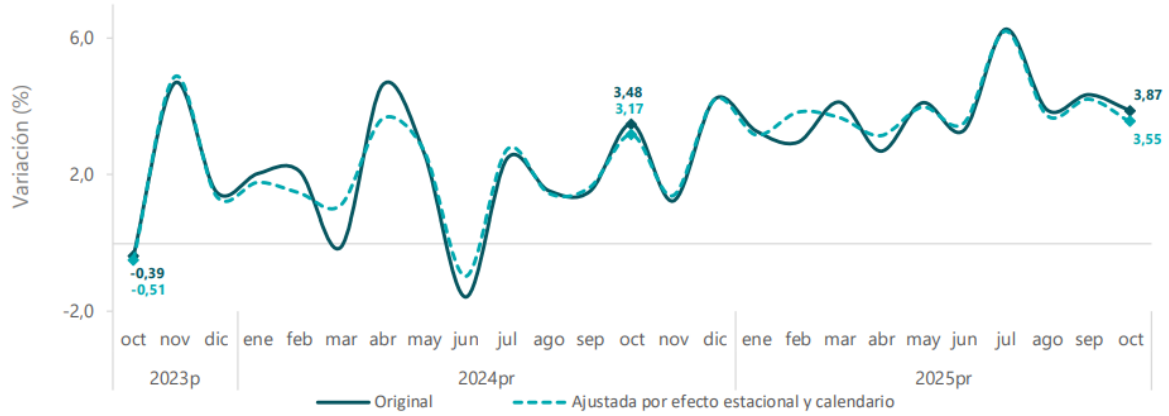
SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
Uno de los sectores que se ve impactado por este proceso es el sector TI manufacturero, el cual agrupa actividades tecnológicas que abarca el desarrollo de software y la infraestructura de telecomunicaciones.

Según lo expuesto, la contratación del servicio que se pretende contratar con este proceso de selección se dirige al sector terciario de la economía, por lo que se analizarán los datos económicos del sector.

En cuanto al ISE para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,64, lo que representó un crecimiento de 3,87% respecto al mes de octubre de 2024pr (134,44).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

En cuanto al PIB, en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

3.1.2. Técnico

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, se quiere realizar el desarrollo para implementación de Correo Certificado CERTIMAIL con el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos SGDEA de la FAC. Es importante aclarar que el SGDEA de la FAC, denominado institucionalmente como HERMES, está soportado técnicamente sobre la plataforma tecnológica EPX (eProcess Xtended - EXP EVOLUTION PROCESS EXTENDED SUITE), desarrollada por EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S., quien ostenta los derechos de autor sobre dicha plataforma. Por lo tanto, los servicios a contratar están directamente relacionados con la necesidad de realizar desarrollos personalizados sobre esta plataforma propietaria EPX,

lo cual requiere acceso al código fuente y conocimiento profundo de su arquitectura, capacidades que únicamente posee su titular de derechos de autor. Así mismo, teniendo en cuenta la solicitud por el Departamento Estratégico de Gestión Documental con el fin de continuar gestionando los documentos en el sistema en cumplimiento al Archivo General de la Nación y tener los documentos testigos del envió de notificaciones exigidas por parte del área jurídica.

Es importante resaltar que el sistema SGDA que tiene la Fuerza Aeroespacial Colombiana puede llegar ampliar su alcance con el fin de ofrecer más funcionalidades para la Gestión y administración documental de la institución, lo que permitirá además de cumplir con las necesidades institucionales, seguir siendo los líderes en el sector Defensa en cuanto a la organización de la información y cómo se gestiona a nivel de cada dependencia y Jefatura.

Se requiere realizar el proceso de contratación con el mismo proveedor, ya que el desarrollo requerido debe ejecutarse sobre la plataforma tecnológica EPX y la empresa EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S es la compañía autorizada por el proveedor y en consecuencia es la única que cuenta con el conocimiento técnico especializado, documentación completa y experiencia directa sobre la arquitectura del sistema, garantizando que se genere una solución en el menor tiempo a los diferentes requerimientos que se tienen por parte de la FAC.

Este servicio garantiza los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico No.1 de las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.

Finalmente, en referencia a lo anterior, la única empresa que puede desarrollar funcionalidades y ampliar su alcance es la empresa EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S, debido que es la única compañía en Colombia autorizada para proveer servicios de soporte, mantenimiento, diseño y desarrollo sobre la plataforma EPX que para la Fuerza Aeroespacial Colombiana se denomina HERMES, debido a que EVOLUTION OUTSORCIN S.A.S, es el titular de los derechos de autor de dicha plataforma.

3.1.3. Regulatorio

Desde el punto de vista jurídico, los servicios que se pretenden adelantar con el presente proceso son válidos, no contrarían el ordenamiento jurídico colombiano vigente, para lo cual al ser un proceso de contratación directa, por lo tanto, la persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener en su actividad económica este tipo de servicios, así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual planteado, dando cumplimiento a lo establecido en las siguientes

normas jurídicas, sin que el orden de presentación implique alguna jerarquía en su aplicación.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos de manera general a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1860 de 2020 ajustado a la modalidad ya descrita.

REGULACIÓN ESPECIFICA:

1. Ley 1581 de 2012, por medio del cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015. Ver Decreto 255 de 2022.

2. Ley 594 del 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

3. Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
4. Ley 1621 de 2013, Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".
5. Decreto 2578 de 2012, se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos.
6. Decreto 1515 de 2013, por el cual se reglamenta la ley 80 de 1989 en lo concerniente a transferencias secundarias y de documentos de valor histórico al Archivo General de la Nación.
7. Directiva presidencial 004 de 2012, lineamientos de la política cero papel en la administración pública.
8. Programa de Gestión Documental – PGD para la Unidad de Gestión General, Descentralizados, Comando General, Fuerzas Militares y Policía Nacional Ministerio de defensa Nacional.
9. Directiva 19/2015 de la FAC, "Hacia la Implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo".
10. Resolución 8614 de 2012., Programa de Gestión Documental FAC.
11. Ley 2213 de 2022 "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones."

Así mismo, el proponente que participe en el proceso de selección declara conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA (NO PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO)

Dependiendo del tipo de servicio o de producto de softwares existen en el mercado diferentes tipos de cadenas de distribución o suministro.

Existen proveedores en el mercado que a su vez son los desarrolladores y propietarios del licenciamiento. En este tipo de modelo específica. No hay intermediarios en este tipo de servicio.

Por su parte, en los casos de despliegue de software de propósito general puede ser directamente con el desarrollador o fabricante del software o por medio de Partners o terceros autorizados por el fabricante para la distribución, despliegue y comercialización de la solución.

El objeto del presente proceso puede ser desarrollado por personas jurídicas profesionales en actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas); actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.

CARACTERISTICAS DEL SECTOR

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en tres grandes sectores:

Software y servicios TI:

- Cloud computing
- Sistemas Personales
- Consultoría e implementación
- Comercio Electrónico
- Desarrollo y fabricación de software
- Portales, redes sociales, WEB 2.0.
- Desarrollo de Aplicaciones WEB
- Planeación de sistemas, SOA e integración

- Seguridad informática
- Testing de software
- Tecnologías transversales
- Mejora de Procesos
- e-Marketing
- Integración de Redes
- e-Learning
- Integración de Sistemas
- Outsourcing de Sistemas de Información
- Soporte y mantenimiento de software
- Outsourcing de infraestructura
- Infraestructura tecnológica
- Outsourcing de procesos (BPO)
- Mayorista
- Servicios de migración y calidad de datos

Contenidos digitales:

- Animación Digital/Video Juegos
- Realidad Aumentada
- Aplicaciones Móviles
- Largometrajes-Cortometrajes formatos: cine y televisión
- Animación Gráfica
- Comerciales
- Estrategias de Marketing Digital

Recursos humanos:

- Capacitación y entrenamiento
- Institución académica.

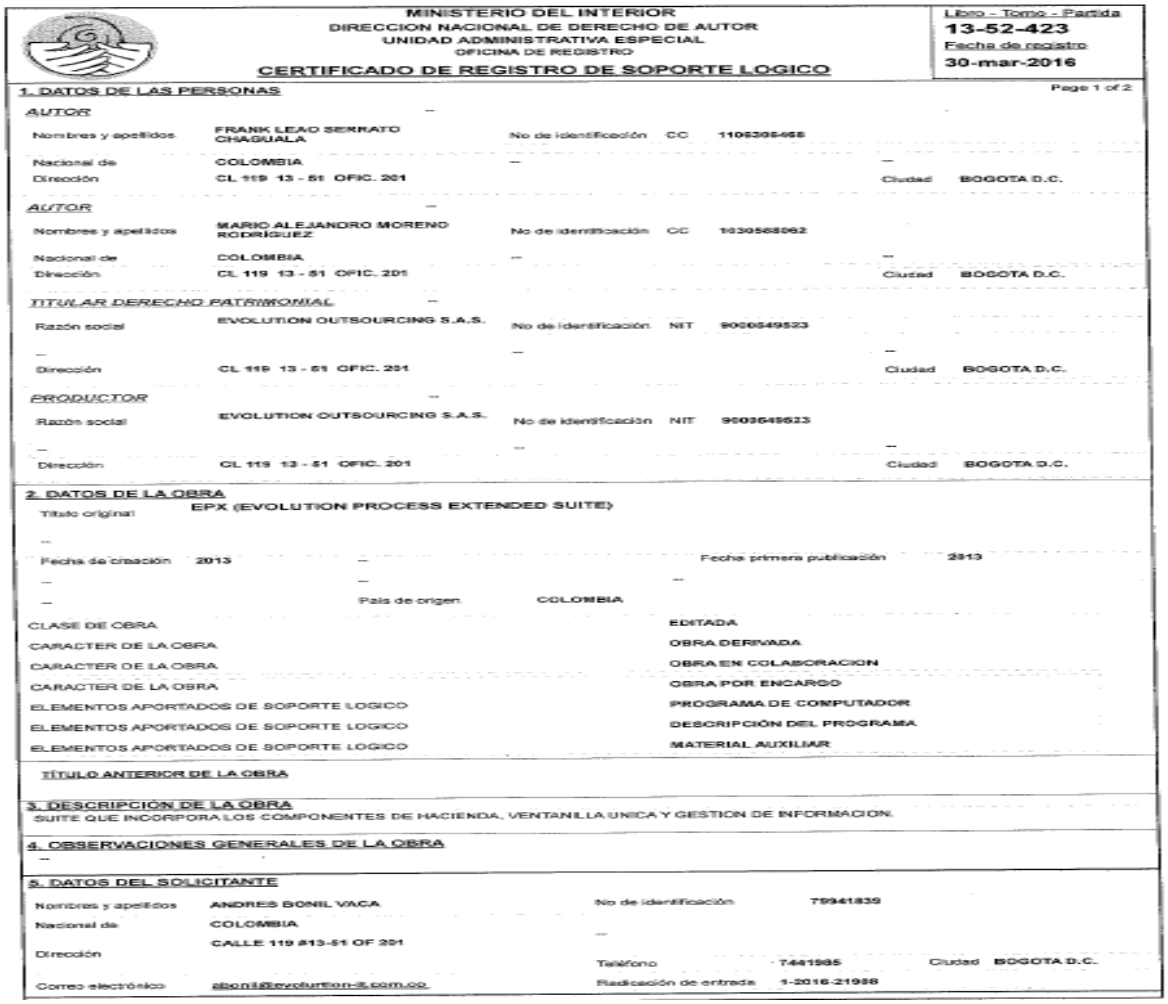
ORGANIZACIONES Y GREMIOS EMPRESARIALES

- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).
- Asociación Colombiana de Contact Centers y BPO (ACDEC & BPO).
- Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (FEDESOFT).
- Instituto Colombiano de Codificación y Automatización Comercial (IAC).

No obstante, aunque el mercado de software cuenta con diversos proveedores, cuando se requiere el licenciamiento de productos específicos, las alternativas suelen ser más limitadas.

En este sentido, para el desarrollo del objeto contractual no existe pluralidad de oferentes en el mercado, toda vez que el desarrollo de ingeniería de software se realizará sobre el sistema de gestión documental HERMES, el cual se encuentra construido sobre la plataforma EPX. En consecuencia, la empresa **EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S.** es la única que puede prestar este servicio, por ser la única compañía en Colombia autorizada para brindar soporte, mantenimiento, diseño y desarrollo sobre la plataforma EPX, al ser titular de los derechos de autor de la aplicación sobre la cual se efectuará el desarrollo requerido.

A continuación se presenta la documentación que acredita el registro de derechos de autor.



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-52-423
Fecha de registro
30-mar-2016

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Page 1 of 2

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y apellidos: FRANK LEAO SERRATO CHAGUALA — No de identificación: CC 1105305468
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 119 13 - 51 OFIC. 201 — Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR
Nombres y apellidos: MARIO ALEJANDRO MORENO RODRIGUEZ — No de identificación: CC 1030568962
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 119 13 - 51 OFIC. 201 — Ciudad: BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL
Razón social: EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S. — No de identificación: NIT 9003549523
Dirección: CL 119 13 - 51 OFIC. 201 — Ciudad: BOGOTA D.C.

PRODUCTOR
Razón social: EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S. — No de identificación: NIT 9003549523
Dirección: CL 119 13 - 51 OFIC. 201 — Ciudad: BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA
Título original: EPX (EVOLUTION PROCESS EXTENDED SUITE)
Fecha de creación: 2013 — Fecha primera publicación: 2013
País de origen: COLOMBIA

CLASE DE OBRA: EDITADA
CARACTER DE LA OBRA: OBRA DERIVADA
CARACTER DE LA OBRA: OBRA EN COLABORACION
CARACTER DE LA OBRA: OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: MATERIAL AUXILIAR

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
SUITE QUE INCORPORA LOS COMPONENTES DE HACIENDA, VENTANILLA UNICA Y GESTION DE INFORMACION.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE
Nombres y apellidos: ANDRES BONIL VACA — No de identificación: 79941839
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CALLE 119 #13-51 OF 201 — Teléfono: 7441985 — Ciudad: BOGOTA D.C.
Correo electrónico: abonil@evolution-it.com.co — Radicación de entrada: 1-2016-21938



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida
13-52-423
Fecha de registro
30-mar-2016

Page 2 of 2

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Perspectiva Financiera y organizacional

Conforme a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", la Ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que se encuentre facultada para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

Asi las cosas, considerando la cuantía del proceso, la Fuerza Aeroespacial Colombiana realiza una verificación financiera de la empresa evidenciando lo siguiente:

- Índice de liquidez 2,95
- Índice de endeudamiento 0,61
- Razón de cobertura de intereses 7,60
- Rentabilidad del patrimonio 0,05
- Rentabilidad del activo 0,02

En cuanto a la liquidez, se evidencia una sólida capacidad para atender sus obligaciones de corto plazo, ya que al posicionarse en un 2,95 no solo refleja un buen comportamiento para su sector donde los costos operativos se concentran principalmente en nómina y servicios, sino que refleja un nivel de liquidez es adecuado en general sin que se evidencia un inmediato de iliquidez.

Por su parte, el endeudamiento es moderado y puede ser el reflejo de un esfuerzo de la empresa para financiar operación y crecimiento. Si bien sería deseable un nivel de endeudamiento inferior, la razón de cobertura de intereses: muestra que la empresa genera utilidades operativas 7,6 veces superiores a los gastos financieros, lo que evidencia una alta capacidad para cubrir el pago de intereses, lo cual es favorable para la sostenibilidad financiera.

Finalmente, los indicadores de capacidad organizacional son positivos, pero bastante moderados, que, si bien no representan un riesgo, pueden reflejar una posibilidad de mejora en la eficiencia operativa.

Bajo este contexto, los indicadores financieros y organizacionales de la empresa no generar alertas sobre la situación financiera y por el contrario muestran una empresa con buena liquidez, adecuada capacidad de endeudamiento y bajo riesgo financiero, aunque con niveles de rentabilidad moderados.

a. Cotización Proveedor Único o Exclusivo

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana, a través del Comité Técnico Estructurador, solicitó información a la empresa: **EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S**, como único distribuidor autorizado en Colombia.

De la cotización allegada el 22 de enero de 2026 por la empresa EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	**Interoperabilidad de correo electrónico certificado 4-72 y Hermes**	Documentación y Aprobación Requerimiento	HORA	32	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 13.708.800
2		Crear script para inserción del rol CorreoElectronicoCertificado.	HORA	16	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 6.854.400
3		Crear script de inserción del toggle feature CORREO_ELECTRONICO_CERTIFICADO	HORA	8	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 3.427.200
4		Modificar formulario	HORA	32	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 13.708.800
5		Construir lógica para controlar la visualización de los campos	HORA	32	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 13.708.800
6		Creación e inserción de la tabla maestra WFM_CORREO_ELECTRONICO_CERTIFICADO	HORA	8	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 3.427.200
7		Modificar el formulario de configuración de las Áreas	HORA	32	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 13.708.800
8		Crear campo relacional en la tabla de Áreas	HORA	16	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 6.854.400
9		Modificar el formulario de elaboración de correo electrónico	HORA	40	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 17.136.000
10		Construir todos los consumos correspondientes a la integración	HORA	40	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 17.136.000
11		Crear el botón para obtener el acuse de recibido	HORA	16	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 6.854.400
12		Construir un modelo de datos	HORA	40	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 17.136.000
13		Prueba Técnicas Unitarias.	HORA	40	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 17.136.000
14		Pruebas QA	HORA	80	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 34.272.000
15		Documentación	HORA	32	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 13.708.800
VALOR TOTAL				464				**$ 198.777.600**

Análisis y conclusiones:

Luego de la asignación de los respectivos comités para la estructuración del contrato, la empresa EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S envía una nueva cotización el 22 de enero de 2025

Los precios del proponente se mantendrán durante la vigencia 2026 y no serán sujetos de reajuste alguno.

La cotización aquí expresada dará lugar a los precios unitarios pactados en la ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien y/o servicio?

Por parte de la institución se ha adquirido el servicio de soporte y mantenimiento mediante contratación directa.

Entidad	*FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA*	*FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA*	*FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA*
No de Proceso	213-00-A-COFAC-GOCOP-2022	216-00-A-COFAC-CEGOT-2023	041-00-A-COFAC-CEGOT-2025
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ECM SGDEA HERMES	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ECM SGDEA HERMES	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ECM SGDEA HERMES
Contratista	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.A.S.	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.A.S.	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.A.S.
Cantidad adquirida	1	1	1
Valor total	549.899.998,41	550.000.000,00	600.000.000,00
Lugar de entrega	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR (CATAM)	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR (CATAM)	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR (CATAM)

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien y/oservicio?

Las demás entidades del estado actualmente, no cuentan con un Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivos – SGDEA con las mismas características y funcionalidades que tiene la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por lo tanto, no se tiene información adicional.

a) **Procesos objetos similares:**

De acuerdo con la verificación realizado no se identificaron procesos de contratación pública con objeto similar (integración de correo certificado 472 con EPX Evolution), dado que cada entidad tiene necesidades específicas de integración según su configuración particular del SGDEA, sin embargo, para la vigencia 2025, se contrató el mantenimiento para el funcionamiento de la herramienta de SGDA HERMES.

No obstante, fueron evidenciados 17 proceso de contratación relacionados con la prestación del servicio de certimail, más no como un desarrollo de software, sino como la contratación del servicio de entrega de correspondencia por correo electrónico certificado certimail.

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ECM – SGDEA HERMES
Contratista	EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S
Cantidad adquirida	1
Valor total	500.000.000
Lugar de entrega	Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM)

3.4 DOCUMENTOS ECONOMICOS EXIGIDOS (SI APLICA)

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación Directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.

Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustentan en el Acta de escogencia la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con la cual se respaldará con las garantías exigidas.

Estos requisitos fueron verificados en el **ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO:**

RUT: El proponente presentó fotocopia del RUT vigente, el cual se encuentra anexo al presente proceso.

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: El proponente, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, presentó la certificación bancaria, en la cual se indicó el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta corriente que posee, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se verificó que su expedición no fuera mayor a 30 días calendario y Anexó diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta.

OFERTA ECONÓMICA: El presente proceso es una contratación directa sin oferta, por lo cual, se realizará la adjudicación por el valor de los servicios de desarrollo remitido a través de la cotización del 22 de enero de 2026 a la entidad.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar será equivalente a **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS** (**$ 198.777.600**) determinado según la cotización presentada por EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S., incluidos los impuestos, tasas y retenciones a las que haya lugar.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	**Interoperabilidad de correo electrónico certificado 4-72 y Hermes**	Documentación y Aprobación Requerimiento	HORA	32	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 13.708.800
2		Crear script para inserción del rol CorreoElectronicoCertificado.	HORA	16	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 6.854.400
3		Crear script de inserción del toggle feature CORREO_ELECTRONICO_CERTIFICADO	HORA	8	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 3.427.200
4		Modificar formulario	HORA	32	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 13.708.800
5		Construir lógica para controlar la visualización de los campos	HORA	32	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 13.708.800
6		Creación e inserción de la tabla maestra WFM_CORREO_ELECTRONICO_CERTIFICADO	HORA	8	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 3.427.200
7		Modificar el formulario de configuración de las Áreas	HORA	32	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 13.708.800
8		Crear campo relacional en la tabla de Áreas	HORA	16	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 6.854.400
9		Modificar el formulario de elaboración de correo electrónico	HORA	40	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 17.136.000
10		Construir todos los consumos correspondientes a la integración	HORA	40	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 17.136.000

11		Crear el botón para obtener el acuse de recibido	HORA	16	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 6.854.400
12		Construir un modelo de datos	HORA	40	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 17.136.000
13		Prueba Técnicas Unitarias.	HORA	40	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 17.136.000
14		Pruebas QA	HORA	80	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 34.272.000
15		Documentación	HORA	32	$ 428.400	$ 360.000	$ 68.400	$ 13.708.800
VALOR TOTAL				464				**$ 198.777.600**

El proceso se ejecutará bajos los valores presentados en la cotización del 22 de enero de 2026.

4.2. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Si bien el literal n del artículo 477 del Estatuto Tributario establece la exención del IVA para la adquisición de equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dicha exención aplica únicamente cuando se trata de la adquisición de bienes. En el caso del objeto de este proceso, la ejecución contractual corresponde a la prestación de servicios de ingeniería para el desarrollo e implementación de una solución tecnológica, por lo cual no resulta aplicable la exención prevista en el citado literal, pues no se trata de un bien, como un software.

Por otra parte, aunque el artículo 476 del Estatuto Tributario excluye del IVA el suministro de servicios de computación en la nube, ésta exclusión aplica únicamente cuando el objeto contractual corresponde al suministro del servicio *cloud* como tal, el desarrollo del objeto contractual consiste en servicios de ingeniería para el desarrollo e implementación de una solución tecnológica, siendo la computación en la nube un medio de ejecución y no el objeto principal del contrato.

En consecuencia, los servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general del 19%.

Nota: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	26126 de 2026-01-25
Rubro presupuestal	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, VALOR BLOQUEADO CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A
Valor total del presupuesto	**$198.777.600**

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. Fundamento Jurídico:

El literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla dentro de la modalidad de contratación directa la adquisición de bienes o servicios con un proveedor cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En el caso en particular se dará aplicación a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para los "SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO - CERTIMAIL EN EL SGDEA DE LA FAC., se realiza mediante Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes-

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*

En este contexto, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga

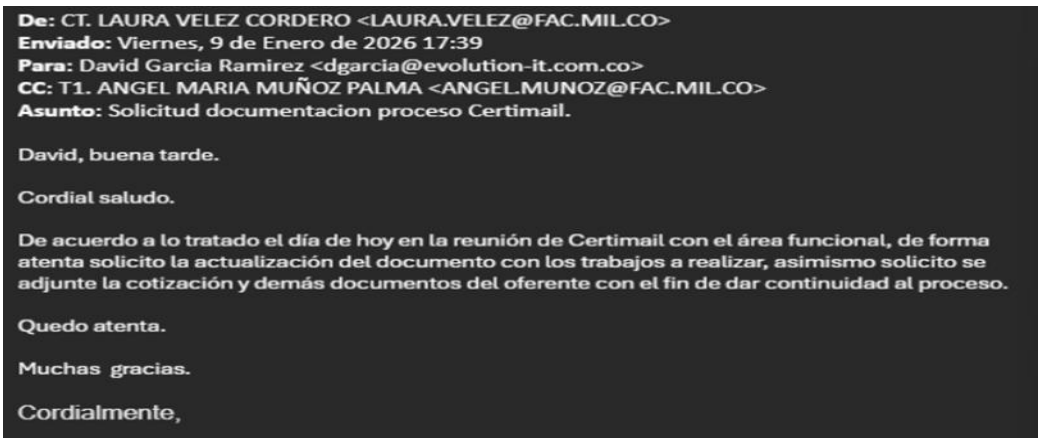
sus necesidades con equivalentes o sustitutos, pues la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición.

Además, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible aplicar el principio de concurrencia. Sin embargo, para la aplicación de la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues –por ejemplo– si se limita a un municipio o un departamento es posible encontrar bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes.

Ni el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, ni el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establecen una tarifa legal para acreditar la exclusividad en el territorio nacional, pues las normas no prevén un medio probatorio específico como el único que tenga valor de convicción para las entidades estatales en la etapa precontractual. Lo que señala la citada disposición reglamentaria es que «Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación». En otras palabras, la entidad estatal debe hacer un análisis riguroso en la etapa de planeación, para determinar si un proveedor es o no exclusivo en el territorio nacional, pudiendo servirse de los medios probatorios que considere pertinentes y conducentes".

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los documentos aportados por el Gerente del Proyecto y el Comité Técnico, se evidencia que la empresa EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S., al ser el titular de los derechos de autor de la plataforma EPX, es la que puede desarrollar funcionalidades y ampliar su alcance, por ende, puede proveer servicios de soporte, mantenimiento, diseño y desarrollo sobre la plataforma EPX que para la Fuerza Aeroespacial Colombiana se denomina HERMES. Lo anterior de acuerdo con el certificado de propiedad intelectuaL, en el cual se relaciona: Dicho registro se encuentra identificado bajo el Libro – Tomo – Partida No. 13-52-423, con fecha de registro 30 de marzo de 2016, en el cual consta que EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S. ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales sobre la obra, en los términos de la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas concordantes.

Lo anterior fue remitido interpuesto correo electrónico remitido por el comité técnico a la empresa EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S, en el cual se solicitaron los documentos entre los cuales se encuentra que ostenta tal calidad.



De: CT. LAURA VELEZ CORDERO <LAURA.VELEZ@FAC.MIL.CO>
Enviado: Viernes, 9 de Enero de 2026 17:39
Para: David Garcia Ramirez <dgarcia@evolution-it.com.co>
CC: T1. ANGEL MARIA MUÑOZ PALMA <ANGEL.MUNOZ@FAC.MIL.CO>
Asunto: Solicitud documentacion proceso Certimail.

David, buena tarde.

Cordial saludo.

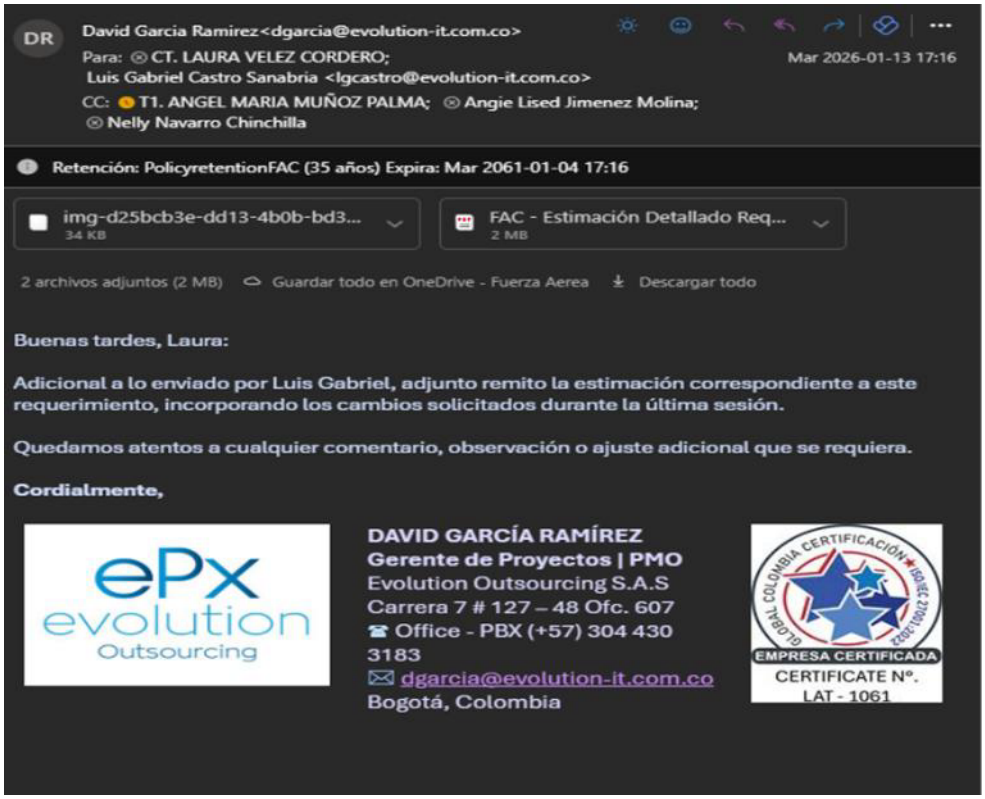
De acuerdo a lo tratado el día de hoy en la reunión de Certimail con el área funcional, de forma atenta solicito la actualización del documento con los trabajos a realizar, asimismo solicito se adjunte la cotización y demás documentos del oferente con el fin de dar continuidad al proceso.

Quedo atenta.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Posteriormente la empresa EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S., envío la documentación solicitada entre ellos la certificación de derechos de autor registrada.



DR

David Garcia Ramirez<dgarcia@evolution-it.com.co>

Para: CT. LAURA VELEZ CORDERO; Luis Gabriel Castro Sanabria <lgcastro@evolution-it.com.co>

Mar 2026-01-13 17:16

CC: T1. ANGEL MARIA MUÑOZ PALMA; Angie Lised Jimenez Molina; Nelly Navarro Chinchilla

Retención: PolicyretentionFAC (35 años) Expira: Mar 2061-01-04 17:16

img-d25bcb3e-dd13-4b0b-bd3... 34 KB

FAC - Estimación Detallado Req... 2 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buenas tardes, Laura:

Adicional a lo enviado por Luis Gabriel, adjunto remito la estimación correspondiente a este requerimiento, incorporando los cambios solicitados durante la última sesión.

Quedamos atentos a cualquier comentario, observación o ajuste adicional que se requiera.

Cordialmente,

ePx evolution Outsourcing

DAVID GARCÍA RAMÍREZ
Gerente de Proyectos | PMO
Evolution Outsourcing S.A.S
Carrera 7 # 127 – 48 Ofc. 607
☎ Office - PBX (+57) 304 430 3183
dgarcia@evolution-it.com.co
Bogotá, Colombia

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 27001:2022
EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°. LAT - 1061

Por lo tanto, EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S. es quien ostenta el registro de derechos de autor y desarrollador del Sistema de Gestión Documental HERMES implementado actualmente en la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Esta empresa es la única que tiene:

1. Acceso completo al código fuente y arquitectura de la plataforma EPX Evolution.
2. Conocimiento técnico especializado de todos los módulos y funcionalidades del SGDEA.
3. Capacidad de realizar modificaciones estructurales al sistema sin afectar su estabilidad.
4. Experiencia previa en desarrollos e integraciones para la plataforma EPX Evolution.
5. Soporte técnico oficial del fabricante para garantizar compatibilidad futura.
6. Personal certificado en el desarrollo y mantenimiento de esta plataforma específica.

Cualquier otro proveedor no tendría acceso a la base de código, documentación técnica interna ni capacidad de realizar integraciones profundas sin comprometer la garantía, estabilidad y seguridad del sistema actual. Por lo tanto, se configura la causal de proveedor exclusivo contemplada en la normativa de contratación pública.

Sumado a lo anterior se evidencia que, en un sistema de gestión documental, Certimail sirve para dotar de validez jurídica y probatoria a los correos electrónicos, ya que permite registrar con certeza el envío, entrega, contenido y autoría de documentos, garantizando integridad y autenticidad, y respaldando procesos legales o administrativos sin papel.

En consecuencia, verificados los soportes se reitera que la contratación del “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ECM – SGDEA HERMES”, se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa – No pluralidad de oferentes por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor con la empresa EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S.

5.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación. En caso de no tener liquidación será hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma electrónica del contrato electrónico hasta tres (3) años más del plazo de ejecución.
Calidad del servicio.	40%	Desde el acta de recibo a satisfacción de los servicios y hasta por seis (06)

		meses más contados a partir del recibo final a satisfacción.

Conforme a lo anterior las garantías deberán presentarse y ajustarse a lo que a continuación se indica:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. **NOTA:** En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - JETIC , identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

5.3 DOCUMENTOS JURÍDICOS EXIGIDOS (SI APLICA)

De conformidad con lo establecido en el ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO de fecha veintidós (22) de enero de 2026

1. **CAPACIDAD**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. **Personas naturales**

A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b. **Personas jurídicas:**

Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

o Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo

de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la**

sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
i. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
j. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral***;*** **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura

plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c. **Entidades Estatales**

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
e. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d. **Proponentes plurales**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
La acreditación se realizará, según corresponda:

a. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.

c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b. **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 6, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.2, Decreto 1082 de 2015)

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

4. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

5. **COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

6. **REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

7. **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024**

El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, "Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).
Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

8. **OTRAS ACREDITACIONES**

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

VERIFICACION DE FORMATOS

- Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
- Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
- Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
- Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
- Anexo-Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024

CAPÍTULO 6. OFERENTE Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

1.1. OFERENTE (PROVEEDOR ÚNICO O EXCLUSIVO)

Proponente	EVOLUTION OUTSORCING S.A.S
Representante Legal	ÁLVARO SANTAMARIA HERNÁNDEZ
Dirección/Ciudad	CARRERA 7 # 127 - 48 OFICINA 607
Teléfono	7441985
Fax	No tiene
Correo Electrónico	lgcastro@evolution-it.com.co
Justificación	EVOLUTION OUTSORCING S.A.S., al ser el titular de los derechos de autor de la plataforma EPX, es el único que puede prestar servicios de soporte, mantenimiento, actualización, desarrollos personalizados, capacitación y otros servicios asociados al sistema eProcess Xtended - ePx que se encuentra instalado y parametrizado en la Fuerza Aeroespacial Colombiana. EVOLUTION OUTSORCING S.A.S, cuentan con la suficiencia técnica, el personal especializado y la capacidad financiera para brindar servicios en torno al producto en mención

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Documentos Soporte Estudio del Sector (Cotización Proveedor Único Exclusivo)	X
5	Matriz de riesgos	X
6	Acta verificación documentos para Proveedor Único o Exclusivo (SI APLICA)	X
7	Resolución de Justificación de la Contratación Directa con documentos soporte de la empresa	X

8	Documentos objeto de verificación (jurídica, técnica y económico)	X

FIRMAS:

CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA **Delegado Contractual**	**TC. PAOLA ANDREA ZARATE LUNA** **Gerente del Proyecto**
CT VELEZ CORDERO LAURA **Comité Estructurador Técnico**	**CO. MARGARETH JARAMILLO ECHEVERRY** **Comité Estructurador Económico**
CO. LUDWIG FABIÁN ABRIL GRANADOS **Comité Estructurador Jurídico**	